

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0487/23

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	125.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	172.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	30.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	218.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.600,00
<b>TOTAL:</b>	<b>566.700,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	141.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	22.700,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	96.970,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	112.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	57.300,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	20.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	115.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>566.700,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalacruz, 28 de febrero de 2023.  
El Alcalde, *Benigno González Casillas*.